



QUILLOTA, 22 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0007976 MISTOS:

1. Ordinario N°614 del 11 DE DICIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita gestionar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°8774** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, por funciones eventuales y específicas, celebrado el 12 DE DICIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, Cédula de Identidad N°11.520.243-K, con domicilio en ESMERALDA N°44 QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; **APOYO EN INGRESO DE INFORMACIÓN A PLATAFORMA DE LA SUBDERE DENOMINADO SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS, DE LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:30 HRS., VIERNES DE 16:30 A 19:30 HRS. Y SÁBADO 09:30 A 13:30 HRS., DESDE EL 12 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$50000.- (CINCUENTA MIL PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. PERSONAL 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **12 DE DICIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, Cédula de Identidad **N°11.520.243-K**, **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**, con domicilio en **ESMERALDA N°44 QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO EN INGRESO DE INFORMACIÓN A PLATAFORMA DE LA SUBDERE DENOMINADO SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS, DE LUNES A JUEVES DE 17:30 A 19:30 HRS., VIERNES DE 16:30 A 19:30 HRS. Y SÁBADO 09:30 A 13:30 HRS..**

SEGUNDO: doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **12 DE DICIEMBRE DE 2014** y hasta el **22 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$50000.- (CINCUENTA MIL PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ, ingreso bruto** con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 "FONDOS MUNICIPALES".

QUINTO: No se exige caución a doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, por cuanto la **la JEFA DE PERSONAL**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ROSA LORENA VALDEBENITO TUREO
C.I. N°11.520.243-K



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE